



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 24 SEP 1998

VISTO: el expediente N° 308/96, caratulado "I.P.R.A.- Rendición primer trimestre de 1995"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Nota N° 117/98, el Instituto Provincial de Regulación de Apuestas, contesta las observaciones formuladas por la Resolución del Tribunal de Cuentas N° 171/97, correspondiente al primer trimestre del ejercicio 1995.

Que por informes N° 238 y 257/98, se realizó el análisis del descargo presentado, aconsejando ampliar la aprobación correspondiente, de acuerdo a lo expuesto en el Anexo I, el cual forma parte integrante de la presente, por la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS VEINTIUNO CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$ 5.721,22), por considerar suficientes y válidos los elementos de juicio aportados a este Tribunal.

Que se acompaña Anexo II, referente a observaciones realizadas a la Ejecución Presupuestaria Primer Trimestre 1995.

Que con respecto a las Observaciones realizadas a la Cuenta Corriente Gastos Operativos, en lo concerniente a la contratación de personal en forma temporaria, es necesario evaluar en forma conjunta con el descargo a presentarse por el Organismo, sobre la misma observación conceptual efectuada en la Auditoría de Personal correspondiente al ejercicio 1997.

Que se desafecten las Cuentas Corrientes N° 3-71-0081/8 y 1-71-0247/4 denominadas Juegos Varios Río Grande y Máquinas Electrónicas y Electromecánicas de Ushuaia respectivamente, a los efectos que se incluya en la investigación especial abierta para tal fin.

Que con respecto a las observaciones efectuadas en el Anexo II de la Resolución N° 171/97, se aconseja aprobar las coparticipaciones realizadas, dejando aclarado que las diferencias

//..2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



//..2

no coparticipadas, serán analizadas oportunamente.

Que se acompaña anexo III, referente al Capítulo de Recomendaciones.

Que de acuerdo a la Resolución Plenaria N° 30/98 del Tribunal de Cuentas, la Vocalía de Auditoría estará conformada por el Vocal de Auditoría y el Secretario Contable.

Que este Organismo de control, se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el art. 2°) inciso c) de la Ley N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°) Ampliar la aprobación correspondiente a la rendición de cuentas presentada por el INSTITUTO PROVINCIAL DE REGULACIÓN DE APUESTAS, perteneciente al período ENERO - FEBRERO - MARZO de 1995, referente a la Resolución T.C.P. N° 171/97 de la Vocalía de Auditoría, por la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS VEINTIUNO CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$ 5.721,22), por considerar suficientes y válidos los elementos de juicio aportados a este Tribunal, de acuerdo a lo expresado en el Anexo I, el cual forma parte integrante de la presente, quedando concluido el juicio de cuentas.

ARTICULO 2°) Mantener pendiente lo estipulado en el Anexo II de la presente, referente a la Ejecución Presupuestaria Primer Trimestre 1995, concediéndole al I.P.R.A., un plazo de 10 (diez) días improrrogables contados a partir de la notificación de la presente, para responder al mismo.

ARTICULO 3°) Desafectar las Cuentas Corrientes N° 3-71-0081/8 y 1-71-0247/4 denominadas Juegos Varios Río Grande y Máquinas Electrónicas y Electromecánicas de Ushuaia

//..3

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



//..3

respectivamente, a los efectos que se incluya en la Investigación Especial abierta para tal fin.

ARTICULO 4º) Aprobar las coparticipaciones realizadas, dejando establecido que las diferencias no coparticipadas, serán analizadas al evaluar el tercer trimestre de 1996, de acuerdo a lo informado por el Organismo.



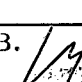
ARTICULO 5º) Mantener pendiente de aprobación, las observaciones realizadas a la cuenta corriente gastos operativos primer trimestre 1995, en lo concerniente a la contratación de personal en forma temporaria, para evaluar en forma conjunta con el descargo a presentar por el Ente en la Auditoría de Personal efectuada por el ejercicio 1997.

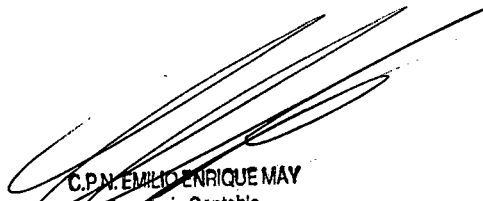
ARTICULO 6º) Comunicar al Señor Presidente del IPRA, lo estipulado en el Anexo III de la presente referente al Capítulo de Recomendaciones.

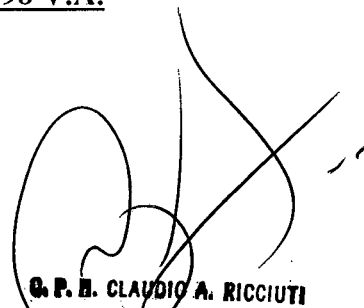
ARTICULO 7º) Declarar libre de responsabilidad por lo indicado en el artículo primero, al entonces presidente del I.P.R.A., Señor Roque Martinelli.

ARTICULO 8º) Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN TRIBUNAL DE CUENTAS N° 138 /98 V.A.

T.C.P.
Revisó 
Confeccionó 
Controló
V.B. 


C.P.N. EMILIO ENRIQUE MAY
Secretario Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia
A/C VOCALÍA DE AUDITORÍA


C. P. E. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia
A/C PRESIDENCIA



//.4

ANEXO I - RESOLUCIÓN N° 138 /98.-

Se levantan las observaciones formuladas por merecer conformidad los elementos de juicio aportados por el organismo a este Tribunal:

REFERENTE A ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN N° 171/97 T.C.P.

CUENTA CORRIENTE N° 1-71-0201/6
DENOMINACIÓN: QUINI 6

Se levantan las observaciones formuladas pertenecientes a este juego, por lo vertido en los Informes N° 238 y 257/98 Letra: T.C.P.

CUENTA CORRIENTE N° 1-71-0283/2
DENOMINACIÓN: FONDO PERMANENTE ART. 57 DEC. 292/72 - IPRA -

Con respecto al folio N° 245, **Importe..... \$ 1.020.-**

Con respecto al folio N° 272, **Importe..... \$ 200.-**
con la recomendación establecida en Anexo III.

CUENTA CORRIENTE N° 1-71-0273/3
DENOMINACIÓN: GASTOS OPERATIVOS DE USHUAIA
PERÍODO: ENERO - FEBRERO - MARZO 1995 -

OTRAS OBSERVACIONES

En lo referente al ítem N° 1, folio N° 798, se levanta la observación formulada por merecer conformidad los elementos de juicio aportados a este Tribunal.


Con respecto al ítem N° 2, folio N° 101, **Importe..... \$ 3.600.-**


GASTOS EN PERSONAL
LIQUIDACIÓN DE HABERES CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE 1995

Se levanta la observación formulada, ya que aportan la Declaración Jurada de Salario Familiar especificando en la misma, que lo percibe por el CASFEC Cta. N° 1822/6.

CUENTA CORRIENTE N° 1-71-0272/6
DENOMINACIÓN: SÚBITO
PERÍODO ENERO - FEBRERO - MARZO 1995

Se levanta la observación formulada por este Tribunal, **Importe..... \$ 901,22**


C.P.N. EMILIO ENRIQUE MAY
Secretario Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia
SVC VOCALIA DE AUDITORIA


P.E. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia
AC PRESIDENCIA

//.5



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



//.5

REFERENTE A ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN N° 171/97 T.C.P.

OBSERVACIONES AL BALANCE GENERAL AL 31-03-95

En lo concerniente a las coparticipaciones del período arriba indicado, al igual que en períodos anteriores, se levantan las observaciones formuladas aprobando las coparticipaciones realizadas, dejando aclarado que las diferencias existentes, según el descargo presentado por el Instituto, serán analizadas al evaluar el tercer trimestre del año 1996.

EL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE ANEXO ES LA SUMA DE PESOS CINCO MIL, SETECIENTOS VEINTIUNO CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$ 5.721,22).-

C.P.N. EMILIO ENRIQUE MAY
Secretario Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia
AVOCALIA DE AUDITORIA

G. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia
AV PRESIDENCIA

//.6



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



11.6

ANEXO II - RESOLUCIÓN N° 138 /98.-

CAPÍTULO DE OBSERVACIONES

REFERENTE A ANEXO III DE LA RESOLUCIÓN N° 171/97 T.C.P.

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA PRIMER TRIMESTRE 1995

Según el descargo presentado por el I.P.R.A, no queda claro donde se refleja contablemente todos los gastos que no surgen de la ejecución presupuestaria y están contenidos en las Planillas de Órdenes de Pago; por lo que es necesario una explicación al respecto, a fin de conciliar la totalidad de las Ordenes de Pago emitidas con los registros contables.

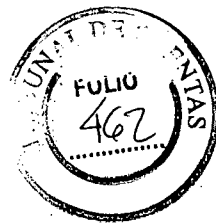
C.P.N. EMILIO ENRIQUE MAY
Secretario Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia
AVC VOCALIA DE AUDITORIA

G. P. R. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia
AVC PRESIDENCIA

11.7



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



11.7


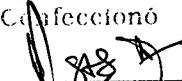
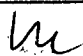
ANEXO III - RESOLUCIÓN N° 138 /98.-


CAPÍTULO DE RECOMENDACIONES


REFERENTE A ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN N° 171/97 T.C.P.

- A los efectos de evitar que se repitan hechos como lo sucedido en la cuenta corriente N° 1-71-0272/6 del juego Súbito en el período Enero - Febrero - Marzo 1995, ya que se giró en descubierto y provocó intereses, sin existir partida presupuestaria para tal fin, se recomienda que efectúen un mayor y mejor control de los saldos disponibles de las diferentes cuentas corrientes con las que opera el Instituto.

- A fin de cumplimentar lo establecido en la normativa vigente; se recomienda que en los convenios efectuados con particulares, principalmente en las relacionadas con Publicidad y Propaganda, se incluya una cláusula donde el tercero contratante declare bajo juramento, no pertenecer a la Administración en el orden Nacional, Provincial o Municipal (Ley N° 22.140 Art. 28 inc. c), como sucedió en el contrato firmado y abonado en Fondo Permanente N° 01/95- Folio N° 272.

T.C.P.
Revisó 
Confeccionó 
Controló
V.B. 


C.P.N. EMILIO ENRIQUE MAY
Secretario Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia
AVC VOCALIA DE AUDITORIA


C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia
AC PRESIDENCIA